

PROSPECTO

PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS
FUTUROS DE CAJA



SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A.



Departamento Fiduciario

INDICE

	Página
Portada	3
Sobre el Prospecto	4
Resumen del Programa	5
Leyenda para el inversionista	7
Glosario de Términos	8
Parte I. Información sobre el Programa de Emisión	
Antecedentes	9
Características Generales del Programa	12
Parte II. Información sobre el Fideicomitente, Fiduciario y el Fideicomiso	
Información del Fideicomitente	14
Información del Fiduciario	20
Información del Fideicomiso	24



*FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B*

**PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO DEL
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE
SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

Denominación del Programa: G1

Monto Total de la Emisión: Gs. 4.400.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones)

Registrado según Resolución de la CNV N° de fecha

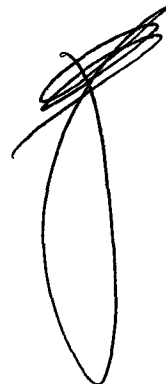
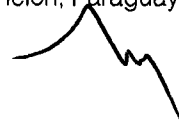


FIDUCIARIO: Banco Continental SAECA

FIDEICOMITENTE: Servicios Rápidos del Paraguay S.A.



Julio, 2014
Asunción, Paraguay



FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

El Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay SA – Hanseática B fue constituido según Contrato Privado suscripto en fecha 08 de mayo de 2014 y su adenda modificatoria de fecha 01 de julio de 2014. En el mismo se encuentran estipulados los términos y condiciones del programa de emisión global, a ser realizado en desarrollo del Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay SA – Hanseática B compuesto por una o más series. El monto, fecha de vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Serie se detallarán en los complementos de prospecto preparados en relación con esa Serie, los cuales modificarán, complementarán y/o reemplazarán los términos y condiciones descriptos en este prospecto. Los títulos globales de cada serie que conforman el programa de emisión global constituyen obligaciones directas e incondicionales del patrimonio autónomo.

Programa de Emisión Global registrado según Resolución CNV N° ... de fecha

"Esta inscripción sólo acredita que la emisión ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca de la misma, ni sobre el futuro desenvolvimiento del patrimonio autónomo ni de la entidad Fiduciaria.

Servicios Rápidos del Paraguay S.A. es responsable de la veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información respecto de sí mismo suministrada en el presente prospecto.

El Directorio de la entidad Fiduciaria manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Patrimonio Autónomo y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Todo lo relacionado a la autorización de funcionamiento de la entidad fiduciaria así como de la celebración de negocios y operaciones fiduciarias se rige exclusivamente por la Ley 921/96 "De Negocios Fiduciarios" y por las reglamentaciones dictadas por el Banco Central del Paraguay.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que la Comisión haya inscripto los valores no significa que garantice su pago y la solvencia del patrimonio autónomo. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitados, conforme lo dispone la Ley 921/96 de Negocios Fiduciarios y que los bienes del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

Las inversiones en títulos emitidos en el marco de negocios fiduciarios no constituyen depósitos ni ahorros en Banco Continental S.A.E.C.A., quien sólo actúa en carácter de fiduciario y no cuentan con la garantía de depósito prevista en la Ley 2334/03. Las obligaciones contraídas por el fiduciario tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. La inversión es a cuenta y a riesgo exclusivo de los inversionistas".





BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
En su calidad de Fiduciario

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

Este Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Complementario correspondiente a cada serie que será emitida en el marco del presente Programa de Emisión, para acceder a la información necesaria que permita entender las implicancias relativas a las emisiones que serán efectuadas.

Resumen del programa

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B	
Programa	Los Títulos de Crédito se emitirán bajo el Programa registrado por Resolución N° ... del Directorio de la CNV de fecha ...
Denominación del Programa	G1
Monto del Programa y Moneda	Gs. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones)
Forma de emisión de los Títulos-Valores	Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Series	Los Títulos de Crédito podrán ser emitidos en una o más Series. Los términos y condiciones de cada Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras Series en circulación, pero no dentro de la misma serie. Se establecerán los términos específicos de cada Serie en el respectivo complemento de Prospecto.
Cortes mínimos	Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)
Plazo de vencimiento	El plazo de vencimiento será de 365 días a 1825 días y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.
Garantía	Codeudoría Solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de su accionista mayoritario.
Tasa de Interés	A ser definida en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.
Lugar y forma de pago de Vencimientos de capital e intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A., de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
Forma de pago de capital	Al vencimiento con fechas a ser definidas en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.
Forma de pago de intereses	Trimestrales con fechas a ser definidas en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B	
Destino de los Fondos	Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, ambos mercados de alta demanda de nuestros productos.
Procedimiento en caso de Incumplimiento	Se estará a lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento del SEN.
Representante de Obligacionistas	Fais Casa de Bolsa S.A. con las facultades previstas en la Ley 1284/98, en el Código Civil, y en la Res. 763/04 de la CNV. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso el Fiduciario reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.
Rescate Anticipado	No Aplica
Agente organizador	Fais Casa de Bolsa S.A. Dirección: Andrés Campos Cervera 5272 c/ Cruz del Defensor Teléfono: +595 (21) 66 41 43 Asunción, Paraguay
Agente colocador	Fais Casa de Bolsa S.A. Dirección: Andrés Campos Cervera 5272 c/ Cruz del Defensor Teléfono: +595 (21) 66 41 43 Asunción, Paraguay
Sistemas de liquidación y compensación	A través del Agente designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A. y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Compensación y Liquidación suscripto con la BVPASA.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión, emergentes de las operaciones fiduciarias, ni sobre la solvencia del patrimonio autónomo del fideicomiso. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de los valores a ser emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los valores es el patrimonio autónomo y quienes resulten obligados a ello. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., FAIS CASA DE BOLSA S.A. y en BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. en su Departamento de Negocios Fiduciarios.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
En su calidad de Fiduciario

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

Señor inversionista: Antes de efectuar su inversión deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos títulos. Los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitados. En consecuencia el riesgo en la adquisición de estos títulos es de responsabilidad exclusiva del adquirente. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

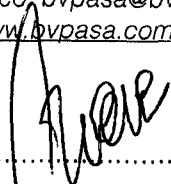
La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en:


Banco Continental S.A.E.C.A.
Dirección: Avda. Mariscal López N° 3233 e/ General Garay, Asunción-Paraguay
Teléfono: +595 21 627 4810
Correo Electrónico: bcfiduciario@bancontinental.com.py
Página Web: www.bancontinental.com.py

Fais Casa de Bolsa S.A.
Dirección: Andrés Campos Cervera 5272 casi Cruz del Defensor, Asunción-Paraguay
Teléfono: +595 21 66 41 43
Correo Electrónico: fais@fais.com.py
Página Web: www.fais.com.py

Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Dirección: 15 de Agosto 640, Asunción-Paraguay
Teléfono: +595 21 44 24 45
Correo Electrónico: bvpasa@bvpasa.com.py
Página Web: www.bvpasa.com.py



X 
.....

X 
.....



BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
En su calidad de Fiduciario

Glosario de términos y abreviaturas utilizados en el presente prospecto:

- a) Programa de Emisión Global: Se entiende por Programa de Emisión Global a la emisión mediante la cual se estructura con cargo a un monto global, la realización de varias emisiones a través de Series.
- b) Series: Representan al conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de cada una de las mismas, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado. Las emisiones de Series son correlativas por moneda y deben reunir las características establecidas en el Reglamento Operativo del SEN. El registro de cada serie que conforma el Programa de Emisión Global se realiza a través de la Bolsa, con un complemento de prospecto.
- c) Emisión: Es el monto global emitido en una moneda determinada. Cada Emisión se ajustará a una moneda específica, y ésta no podrá convertirse a otra.
- d) Desmaterialización: Se refiere a la eliminación de circulación de títulos físicos. En su reemplazo el emisor emite un Título Global representativo de cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global.
- e) Custodia: Consiste en el resguardo, a cargo de la Bolsa, de los títulos globales emitidos y que corresponden a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. La custodia será realizada bajo los términos establecidos en el Reglamento del SEN de la Bolsa.
- f) Título global de la Serie: Corresponde al título emitido vinculado a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. El contenido del mismo debe ajustarse a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.
- g) CNV: Comisión Nacional de Valores.
- h) BVPASA: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- i) SEN: Sistema electrónico de negociación.
- j) BCP: Banco Central del Paraguay
- k) Fideicomiso o Negocio Fiduciario: Por el negocio fiduciario una persona llamada fiduciante, fideicomitente o constituyente, entrega a otra, llamada fiduciario, uno o más bienes especificados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, con el propósito de que esta los administre o enajene y cumpla con ellos una determinada finalidad, bien sea en provecho de aquella misma o de un tercero llamado fideicomisario o beneficiario. Fiduciario: solamente podrá tener la calidad de fiduciarios los Bancos y empresas financieras y las empresas fiduciarias especialmente autorizadas por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo dispuesto en la Ley 921/96. En ningún caso el fiduciario podrá reunir la calidad de fideicomitente o de beneficiario en un negocio fiduciario.
- m) Fideicomitente, Fiduciante, Constituyente: personas físicas o jurídicas, que tengan la capacidad necesaria para hacer la afectación de bienes que implica la celebración del negocio fiduciario. Autoridades judiciales o administrativas competentes, cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación les corresponda a ellas o a las personas que designen para el efecto.

Parte I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL

1. Antecedentes

- 1.1. Registro del Programa de Emisión en la CNV N° ..., de fecha Adjuntamos copia de Resolución.
- 1.2. Datos del Contrato de Fideicomiso y transcripción de la cláusula séptima que dispone la emisión a través del patrimonio autónomo y su adenda modificatoria.
 - Fecha de Celebración del Contrato de Fideicomiso: 8 de mayo de 2014 con adenda modificatoria de fecha 01 de julio de 2014.
 - Fideicomitente – Beneficiario: Servicios Rápidos del Paraguay S.A.
 - Fiduciario: Banco Continental S.A.E.C.A.

CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: EMISIÓN DE LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B" CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

Se dispone la emisión de TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B bajo el esquema de Emisión Global, conforme al siguiente detalle:

Denominación del Programa de Emisión: G1.

Moneda: Guaraníes.

Monto total del programa de emisión: Hasta Gs. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones).

Tipo de títulos a emitir: título de créditos.

Corte mínimo: Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)

Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este Programa de emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Destino de los fondos: Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, ambos mercados de alta demanda de nuestros productos.

Agente Organizador / Colocador: Fais Casa de Bolsa S.A.

Lugar y forma de pago: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

Itau S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscrito.

Representante de los Tenedores (Obligacionistas): Fais Casa de Bolsa S.A.

Rescate Anticipado y Procedimiento: No aplica

Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses: a ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establece:

- a) Depósito en Garantía donde el Fiduciario procederá a realizar las retenciones de la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso, para cubrir el pago de intereses por dos periodos en concepto de garantía de pago;
- b) Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.
- c) GARANTIA: Codeudoría solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de sus accionistas.

El Fiduciario a través de Carlos Raúl Moreno – Gerente General, y con uso de firma social suscribirá los términos y condiciones del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA, al igual que el título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global, y que será depositado en custodia en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas e incluidas en los complementos de prospectos por cada serie y se ajustarán al Resumen de términos y Condiciones del prospecto del Programa Global.

- **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES:** En virtud de las disposiciones vigentes en este acto es nombrado FAIS CASA DE BOLSA S.A. con R.U.C. N° 80078973-3 en carácter de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE CREDITO HANSEATICA B, y en tal carácter asume todas las responsabilidades inherentes a su función. En prueba de aceptación y conformidad con tal designación, se suscribe el correspondiente contrato el cual se Anexa al presente contrato como Anexo 2.
- Las normas para la constitución y funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Títulos, se detallan en la Cláusula Novena del Contrato de Representante de Tenedores, anexo como Anexo 2."

ADENDA MODIFICATORIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014: Donde en su cláusula segunda se amplía y modifica la cláusula séptima del contrato:

"CLÁUSULA SEGUNDA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima de "el contrato", la cual queda redactada como sigue:

La Cláusula Séptima: EMISIÓN DE LOS TITULOS DE CREDITO HANSEATICA B

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, queda redactada como sigue:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

Se dispone la emisión de TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B bajo el esquema de Emisión Global, conforme al siguiente detalle:

Denominación del Programa de Emisión: G1

Moneda: Guaraníes.

Monto total del programa de emisión: Hasta Gs. 4.400.000.000. (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones).

Tipo de títulos a emitir: título de créditos.

Corte mínimo: Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)

Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este Programa de emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Destino de los fondos: Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N°19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol.

Agente Organizador / Colocador: Fais Casa de Bolsa S.A.

Lugar y forma de pago: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú S.A., de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Representante de los Tenedores (Obligacionistas): Fais Casa de Bolsa S.A.

Rescate Anticipado y Procedimiento: No aplica

Plazo de vencimiento de los títulos: el plazo de vencimiento será de 365 días a 1825 días.

Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses: a ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establece:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

- a) Depósito en Garantía donde el Fiduciario procederá a realizar las retenciones de la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso, para cubrir el pago de intereses por dos periodos en concepto de garantía de pago;
- b) Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha cláusula.
- c) GARANTIA: Codeudoría solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de su accionista.

El Fiduciario a través de Carlos Raúl Moreno – Gerente General, y con uso de firma social suscribirá los términos y condiciones del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA, al igual que el título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global, y que será depositado en custodia en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas e incluidas en los complementos de prospectos por cada serie y se ajustarán al Resumen de términos y Condiciones del prospecto del Programa Global.

- **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES:** En virtud de las disposiciones vigentes en este acto es nombrado FAIS CASA DE BOLSA S.A. con R.U.C. N° 80078973-3 en carácter de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE CREDITO HANSEATICA B, y en tal carácter asume todas las responsabilidades inherentes a su función. En prueba de aceptación y conformidad con tal designación, se suscribe el correspondiente contrato el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 2.
- Las normas para la constitución y funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Títulos, se detallan en la Cláusula Novena del Contrato de Representante de Tenedores, adjunto como Anexo 2."

2. Características Generales del Programa

2.1. Denominación del Programa de Emisión:
G1

2.2. Moneda:
Guaraníes

2.3. Monto total del programa de emisión:
Gs. 4.400.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones)

2.4. Tipo de títulos a emitir:
Títulos de Crédito

2.5. Corte mínimo:
Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)

2.6. Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión:
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

2.7. Forma de representación de los títulos de deuda:

Se emitirá un título global por la serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se haya ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.

2.8. Custodia:

Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)

2.9. Destino de los fondos:

Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, ambos mercados de alta demanda de nuestros productos.

2.10. Agente Organizador/Colocador:

Fais Casa de Bolsa S.A. / Andrés Campos Cervera 5272 c/ Cruz del Defensor, Asunción - Paraguay / Tel: +595 21 66 41 43 / fais@fais.com.py / www.fais.com.py

2.11. Lugar y forma de pago:

A través del agente de pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de las series a ser suscriptas.

2.12. Representante de obligacionistas:

Fais Casa de Bolsa S.A. / Andrés Campos Cervera 5272 c/ Cruz del Defensor, Asunción - Paraguay / Tel: +595 21 66 41 43 / fais@fais.com.py / www.fais.com.py

2.13. Rescate anticipado:

No aplica.

2.14. Tasas de interés, plazos, pago de capital, pago de intereses:

A ser definidos en cada serie a ser emitida en el marco del presente programa.

2.15. Garantía:

Codeudoría solidaria del Fideicomitente - Beneficiario y de su accionista mayoritario.

2.16. Calificación:

Esta emisión no cuenta con calificación de riesgo.

Parte II. INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO Y EL FIDEICOMISO.

1. INFORMACIÓN DEL FIDEICOMITENTE

A. Antecedentes de su constitución.

Servicios Rápidos del Paraguay S.A. fue constituida legalmente por escritura pública Nro. 21 de fecha 18/01/1996 pasada ante el Escribano Lorenzo N. Livieres B. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nro.11, Folio Nro. 93, Serie "A", en fecha 18/01/1996, y en el Registro Público de Comercio anotado bajo el Nro.76, Serie B Folio Nro. 769 de fecha 27/07/2000. Su primera modificación de estatutos fue mediante escritura pública Nro. 68 de fecha 13/12/2001, pasada ante el Escribano Ramon Zubizarreta Zaputovich; inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nro. 980, Folio Nro.215, Serie "B", en fecha 13/12/2001 y en el Registro Público de Comercio anotado bajo el Nro.271, Folio Nro.2940 de fecha 17/04/2002, donde aumenta el capital social a Gs. 90.640.000.000. Su segunda modificación de estatutos fue mediante escritura pública Nro. 64 de fecha 31/10/2007, pasada ante la Escribana Rossana Santacruz de Baez; inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nro. 990, Folio Nro.206, Serie "B", en fecha 31/10/2007 y en el Registro Público de Comercio anotado bajo el Nro. 1573, Folio Nro.8894 de fecha 14/12/2007, donde consta la Transcripción de acta de asamblea extraordinaria que modifica los estatutos sociales por reducción de capital y acta de asamblea general ordinaria de emisión de acciones.

B. Estructura Jurídica.

Sociedad Anónima (S.A.)

C. Datos Principales

Nombre de la Empresa: Servicios Rápidos del Paraguay S.A.

RUC: 80014066-4

Dirección: Avda. España Nro. 1522 c/ Gral. Santos - Asunción, Paraguay

Teléfono: +595 21 202 420

Fax: +595 21 202 420

Correo Electrónico: cleon@mcd.com.py

Actividad Principal: Comercialización de productos alimenticios de la Franquicia McDonald's Corporation.

Breve Reseña Histórica:

La empresa "Servicios Rápidos del Paraguay S.A." inicia sus actividades en el año 1996 como un "Joint Venture" entre McDonald's Corporation de Chicago y Miguel Brunotte accionista paraguayo, la relación societaria fue de 50% - 50% respectivamente. El Capital Social inicial de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. fue de \$ 2.000.000,00 y sus principales inversiones consisten en la compra de todos los mobiliarios, equipos y maquinarias operativas para los restaurantes.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

Paralelamente McDonald's Corporation funda en ese mismo año una empresa inmobiliaria denominada McDonald's Sistemas del Paraguay S.A. con la cual se adquieren las propiedades y construyen los edificios en donde actualmente operan los restaurantes McDonald's.

En el año 2002 y en base a una total re-estructuración del negocio en Paraguay, Miguel Brunotte -accionista paraguayo- adquiere de McDonald's Corporación el 50% del paquete accionario de Servicios Rápidos del Paraguay pasando a tener el 100% de las acciones de dicha sociedad.

Siguiendo con el desarrollo de negocio en Paraguay, en el año 2008 y en sociedad con los señores Salvador Mendelzon y Juan Carlos Hiebl adquieren de McDonald's Corporation y en partes iguales todas las acciones de la empresa inmobiliaria McDonald's Sistemas del Paraguay S.A.

Servicios Rápidos del Paraguay, franquiciador de McDonald's Corporation, líder en el mercado de comidas rápidas cuenta actualmente con 18 sucursales, 9 Centros de Postres y 6 McCafes en todo el país (7 en Asunción, 5 Gran Asunción, 3 en Alto Paraná, 1 en Canindeyú y 1 en Itapúa) posee una participación del mercado del 47% en su industria, y su facturación y utilidad ha ido aumentando en forma importante, así en el año 2010 registró un crecimiento de 39,9%, en el año 2011 un crecimiento de 37,67%, en el 2012 del 25,15% y en el año 2013 se tuvo un crecimiento de 13,5%.

Siguiendo con el plan de expansión y crecimiento hacia nuevos mercados se vuelve a proyectar para el 2014 la apertura de dos nuevos restaurantes. La apertura del décimo noveno local en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y la segunda apertura correspondiente al local número veinte en el Shopping del Sol.

D. Capital social y accionistas de la sociedad.

Composición accionaria al 31 de marzo de 2014. El Capital social autorizado según el Artículo 4 del Estatuto Social de la firma asciende a Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones), representado por 200 acciones Ordinarias al Portador de un Valor Nominal de Gs.50.000.000 c/u, dando derecho a un voto cada uno, enumeradas del 1 (uno) al 200 (doscientos).

Cuadro de capital integrado y suscrito:

Nro	Accionistas	Cantidad de Acciones	Monto	% del Capital Integrado
1	Jorge Miguel Brunotte Lange	198	9.900.000.000	99,00%
2	Ellen Vuyk de Brunotte	2	100.000.000	1,00%
TOTALES		100	10.000.000.000	100,00%

E. Composición del Directorio y Principales Ejecutivos.

Presidente
Directores

Sr. Jorge Miguel Brunotte Lange

Sr. Edgar Vuyk Samaniego

Sra. Ellen Vuyk Samaniego

MBA Cinthia León Castillo

Enrique Daniel Ramirez

Sr. Edgar Vuyk Samaniego

MBA. Cinthia León Castillo

Lic. Gabriela Iacovino

Síndico Titular
Gerente General
Administración y finanzas
Recursos Humanos

F. Información contable anual del ejercicio anterior y del último trimestre del año en curso

Servicios Rápidos del Paraguay S.A.

Balance General al 31/12/2013 comparativo al 31/12/2012 (en miles de guaraníes)

	31/12/2013	31/12/2012		31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO			PASIVO		
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	11.852.804	10.047.213	Cuentas por pagar comerciales	17.888.498	13.980.075
Cuentas a cobrar comerciales	304.353	382.475	Cuentas por pagar relacionadas	2.694	470.491
Créditos a cobrar relacionadas	3.603.742	4.562.329	Préstamos a Corto Plazo	6.031.727	2.204.316
Otros Créditos	3.900.184	2.994.045	Títulos a pagar	13.984	513.244
Inventarios	9.012.484	6.639.170	Intereses a pagar	-	-
Activo disponible para la venta	-	-	Remuneraciones y cargas sociales a Pagar	1.962.330	1.728.632
Total de Activo Corriente	28.673.587	24.625.232	Impuestos a Pagar	673.572	1.468.096
:			Total del Pasivo Corriente	26.572.805	20.364.854
Activo No Corriente			Pasivo No Corriente		
Otros Créditos	1.881.880	241.442	Cuentas por pagar comerciales	-	-
Cuentas a cobrar relacionadas	-	1.640.000	Préstamos a pagar relacionadas	-	1.233.370
Propiedad, planta y equipo - Neto	36.156.040	26.648.558	Préstamos a largo plazo	23.476.612	13.034.825
Activos Intangibles	3.667.043	3.383.522	Títulos a pagar	-	168.108
Total Activo No Corriente	41.704.963	31.913.522	Otros pasivos no corrientes	-	-
			Total del Pasivo No Corriente	23.476.612	14.436.303
			TOTAL PASIVO	50.049.417	34.801.157
			PATRIMONIO NETO		
			Capital Pagado	10.000.000	10.000.000
			Reserva de Revalúo	4.712.552	3.084.408
			Reserva Legal	772.509	495.840
			Resultados Acumulados	4.200.972	2.623.955
			Resultado del ejercicio	643.080	5.533.394
			Total del Patrimonio Neto	20.329.113	21.737.597
TOTAL ACTIVO	70.378.530	56.538.754	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	70.378.530	56.538.754

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

Servicios Rápidos del Paraguay S.A.
Estado de Resultados al 31/12/2013 comparativo al 31/12/2012 (en miles de guaraníes)

	31/12/2013	31/12/2012
Ventas	163.324.135	115.112.423
(-) Costo de Ventas	(67.845.065)	(53.820.345)
Utilidad Bruta	95.479.070	61.292.078
Gastos de Ventas	(79.667.177)	(48.316.810)
Gastos Administrativos	(7.219.550)	(5.418.164)
Otros Ingresos y Gastos Operativos - Neto	-	115.519
Resultado Operativo	8.592.343	7.672.623
Ingresos Financieros	406.750	707.906
Gastos Financieros	(412.373)	(1.884.093)
Resultado Financiero	8.586.720	6.496.436
Otros Resultados Diversos	(660.000)	(196.812)
Resultado antes del Impuesto a la Renta	7.926.720	6.299.624
Impuesto a la Renta	(954.908)	(766.230)
Utilidad del Ejercicio	6.971.812	5.533.394

Servicios Rápidos del Paraguay S.A.
Balance General al 31/03/2014 (en miles de guaraníes)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	10.498.637	Cuentas por pagar comerciales	18.940.965
Cuentas a cobrar comerciales	190.811	Cuentas por pagar relacionadas	-
Créditos a cobrar relacionadas	3.108.212	Préstamos a Corto Plazo	5.689.924
Otros Créditos	8.835.693	Títulos a pagar	-
Inventarios	9.924.408	Intereses a pagar	-
Activo disponible para la venta	-	Remuneraciones y cargas sociales a Pagar	1.205.649
Total de Activo Corriente	32.557.761	Impuestos a Pagar	1.063.636
		Total del Pasivo Corriente	26.900.174
Activo No Corriente		Pasivo No Corriente	
Otros Créditos	-	Cuentas por pagar comerciales	-
Cuentas a cobrar relacionadas	-	Préstamos a pagar relacionadas	-
Propiedad, planta y equipo - Neto	37.554.456	Préstamos a largo plazo	28.020.789
Activos Intangibles	4.311.656	Títulos a pagar	-
Total Activo No Corriente	41.866.112	Otros pasivos no corrientes	-
		Total del Pasivo No Corriente	28.020.789
		TOTAL PASIVO	54.920.963
		PATRIMONIO NETO	
		Capital Pagado	10.000.000
		Reserva de Revalúo	4.211.293
		Reserva Legal	772.509
		Resultados Acumulados	4.200.972
		Resultado del ejercicio	318.136
		Total del Patrimonio Neto	19.502.910
TOTAL ACTIVO	74.423.873	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	74.423.873

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

Servicios Rápidos del Paraguay S.A.
Estado de Resultados al 31/03/2014 (en miles de guaraníes)

	31/12/2013
Ventas	34.535.446
(-) Costo de Ventas	<u>(16.802.145)</u>
Utilidad Bruta	17.733.301
Gastos de Ventas	(15.461.461)
Gastos Administrativos	(1.898.229)
Otros Ingresos y Gastos Operativos - Neto	<u>(654)</u>
Resultado Operativo	372.957
Ingresos Financieros	92.658
Gastos Financieros	<u>(143.479)</u>
Resultado Financiero	322.136
Otros Resultados Diversos	-
Resultado antes del Impuesto a la Renta	322.136
Impuesto a la Renta	<u>(4.000)</u>
Utilidad del Ejercicio	<u><u>318.136</u></u>

G. Finalidad de la estructuración del fideicomiso.

Servicios Rápidos del Paraguay S.A. ha realizado significativos esfuerzos para expandir sus operaciones y renovar continuamente sus edificios y equipamientos hasta haberse convertido en empresa líder del sector ofreciendo productos de la mejor calidad en forma rápida, en un ambiente limpio y seguro y con una atención amistosa y amable.

Con la emisión de Títulos de Crédito bajo la figura de la titularización para su posterior colocación en el mercado de valores y en conformidad a las normas que rigen dicha oferta pública, se busca asegurar el cumplimiento de sus metas de expansión y consolidar su posición de líder en cada uno de los mercados en los cuales opera financiando estas inversiones. Así el objetivo para el año 2014 es la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, ambos mercados de alta demanda de nuestros productos.

2. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

A. Antecedentes y datos generales.

Denominación Social: Banco Continental S.A.E.C.A.

Domicilio: Avda. Mariscal López N° 3233 e/ Gral. Garay, Asunción-Paraguay


Teléfono: +595 21 6274000 Int. 4810/4813 - Fax: +595 21 6274000

Correo Electrónico: bcfiduciario@bancontinental.com.py

RUC: 80019270-2

Actividad Principal: De acuerdo al artículo tercero de los Estatutos Sociales, el Banco Continental S.A.E.C.A., tiene por objeto promover el desarrollo económico mediante inversiones, financiaciones y líneas de créditos que serán obtenidos en el exterior o en el país, pudiendo realizar todas las operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, con las limitaciones que establezca la legislación pertinente. Además de actual como FIDUCIARIOS, Fideicomitentes o Beneficiarios en Contratos de Fideicomisos conforme al marco legal y reglamentario sobre la materia, y en general todas las operaciones autorizadas por la Ley Nro. 861/96 de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito.

Breve Reseña Histórica:



El BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO se constituyó originalmente como BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en Escritura del 6 de octubre de 1979. Se vinculan al acto fundacional dos Escrituras modificatorias, una del 19 de diciembre de 1979 y otra del 22 de febrero de 1980. Las tres Escrituras mencionadas fueron autorizadas por el Escribano Público Carlos F. Céspedes. El Estatuto Social fue aprobado y reconocida la Personería Jurídica de la entidad por Decreto Número 15.219 del 15 de abril de 1980. Inscripción: Registro Público de Comercio, Número 514, Página 132, Fecha 22 de abril de 1980. El BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO inició sus operaciones en el país el 10 de noviembre de 1980, conforme a la autorización otorgada por Resolución Número 7, Acta Número 211 del 6 de noviembre de 1980, del Directorio del Banco Central del Paraguay. Seguidamente resumen de las últimas modificaciones del Estatuto Social resueltas por Asambleas General Extraordinaria de Accionistas: 1) Por Escritura número 4 de fecha 6 de febrero de 2007 autorizada por el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada otra modificación del Estatuto Social. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 723, Folio 7875 y siguientes, Serie "D", Fecha 27 de junio de 2007. b) Registro Público de Comercio, Número 424, Serie "E", Folio 4.139 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 27 de junio de 2007. 2) Por Escritura número 55 de fecha 7 de abril de 2009 autorizada por el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación del Estatuto Social, aumentándose el capital social, estableciéndose nuevos derechos para los accionistas, fijándose deducciones de las utilidades y realizándose una transcripción y actualización completa del referido cuerpo estatutario. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 256, Folio 2.816 y siguientes, Serie "B", Fecha 8 de mayo de 2009. b) Registro Público de Comercio, Número 287, Serie "D", Folio 3.054 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 8 de mayo de 2009. 3) Por Escritura número 61 de fecha 27 de mayo de 2010, autorizada por el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación del Estatuto Social, en sus Art. 4°, 5°, 36°, 37° y 40°, realizándose una transcripción y actualización completa del referido cuerpo estatutario. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 708, Folio 6.607 y siguientes,

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

Serie "F", Fecha 02 de Setiembre de 2010; b) Registro Público de Comercio, Número 232, Serie "E", Folio 3.171 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 02 de Setiembre de 2010. 4) Por Escritura número 59 de fecha 09 de Mayo de 2011, autorizada por el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación del Estatuto Social, en sus Art. 4° y 40, por aumento del capital social, realizándose una transcripción y actualización completa del referido cuerpo estatutario. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 403, Folio 3.707 y siguientes, Serie "D", Fecha 30 de Junio de 2011; b) Registro Público de Comercio, Número 549, Serie "F", Folio 4.145 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 30 de Junio de 2011.- 5) Por Escritura número 67 de fecha 07 de Mayo de 2.012, autorizada por el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación del Estatuto Social, en sus Art. 4°, 5° y 40, por aumento del capital social, realizándose una transcripción y actualización completa del referido cuerpo estatutario. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 167, Folio 1.827 y siguientes, Serie "F", Fecha 28 de Setiembre de 2012; b) Registro Público de Comercio, Número 368, Serie "C", Folio 6.122 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 28 de Setiembre de 2.012.- 6) Finalmente, por Escritura número 158 de 05 de Setiembre de 2013, pasada ante el Escribano Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación del Estatuto Social, en sus Art. 4 y 40, realizándose una transcripción actualización completa del referido cuerpo estatutario. Inscripciones: a) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Número 1.160, Folio 1.783 y siguientes, Serie "E", Fecha 28 de Octubre de 2013; b) Registro Público de Comercio, Número 314, Serie "H", Folio 2.349 y siguientes, Sección Contratos, Fecha 28 de Octubre de 2.013. La constitución de la Unidad de Negocios Fiduciarios del Banco Continental Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto, fue aprobada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, según nota SB SG Nro. 00522/2006 de fecha 11 de mayo de 2006.

B. Composición del Directorio del Banco Continental S.A.E.C.A. (En carácter de Fiduciario):**PRESIDENTE**

Lic. Carlos Raúl Espínola Almada

VICEPRESIDENTE

Sr. César Augusto Espínola Almada

DIRECTORES TITULARES

Sr. Hugo Rodolfo Úbeda Szaran
Sr. Germán Darío Vargas Díaz
Sr. Enrique Germán Castillo Alvarenga
Sr. Miguel Alberto Kiguel
Sra. Teresa Gaona de Bobadilla

DIRECTORES SUPLENTE

Carlos Raúl Moreno Franco
Tiburcio Ojeda Oviedo
Esteban Felipe Memmel Chamorro
Juan Carlos Viveros Alderete
Hugo José Miró Santos
Juan Masiuk Berestovoy
Luis Antonio Ortiz Pérez
Arbillo Laustenschlager

SINDICO TITULAR

Lic. Sergio Melgarejo Godoy

SINDICOS SUPLENTE

*FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B*

Lic. Victor Hugo Yanho Noldin
Abog. Pablo Troche Robbiani

GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Lic. Marina Guida Velázquez

C. Obligaciones, facultades y prohibiciones del Fiduciario según Contrato

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DERECHOS DEL FIDUCIARIO

Sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en el presente Contrato, el FIDUCIARIO tendrá las siguientes facultades y derechos:

- 1. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad establecida en el presente Contrato,*
- 2. Conservar la titularidad, con sujeción a la finalidad señalada en el presente contrato, de los Bienes Fideicomitidos;*
- 3. Percibir la remuneración pactada con el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, en las condiciones, monto y forma previstos en el presente Contrato de Fideicomiso;*
- 4. Obtener el reembolso de los gastos efectuados para el cumplimiento de la finalidad del negocio fiduciario conforme a los términos establecidos en el presente contrato.*
- 5. Renunciar a su gestión por los motivos expresamente señalados en el presente contrato y, en la Ley N° 921/96 De Negocios Fiduciarios*
- 6. Las demás facultades emanadas de la naturaleza de este contrato y las que le correspondan conforme a la Ley N° 921/96 De Negocios Fiduciarios y sus modificaciones.*

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL FIDUCIARIO

Son obligaciones especiales del FIDUCIARIO:

- 1. Expresar, en el desarrollo de sus actividades de gestión, la calidad en la cual actúa.*
- 2. Cumplir con todas las obligaciones que en virtud del presente contrato se le imponen, y las que resultan de la ley, para lo cual asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos y en especial adoptar las medidas necesarias y conducentes para obtener el ingreso o recaudación de los flujos SRP correspondientes o no a los activos que conforman y conformarán el Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, que respaldan y respaldarán el pasivo adquirido con los inversionistas, que sean necesarios y requeridos para el oportuno pago del capital y los intereses correspondientes a los títulos emitidos en desarrollo del presente Contrato.*
- 3. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad señalada en este contrato.*
- 4. Mantener los Bienes Fideicomitidos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, de manera que en todo momento pueda conocerse si un determinado bien o activo es propiedad del FIDUCIARIO o forma parte de los bienes y activos objeto de este fideicomiso.*

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

5. Llevar una contabilidad separada que permita conocer la situación financiera y los resultados de este fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley N° 921/96 De Negocios Fiduciarios.
6. Mantener actualizada y en orden la información y documentación relacionada con las operaciones realizadas en y para el cumplimiento de la finalidad señalada en el presente Contrato de Fideicomiso.
7. Ejercer todos los derechos y acciones legales necesarias para la protección y defensa de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima del presente Contrato de Fideicomiso.
8. Ejercer la protección y defensa de los bienes y activos que conforman el patrimonio autónomo contra actos de terceros, del BENEFICIARIO y aún del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO. En especial, oponerse a toda medida preventiva o de ejecución tomada contra tales bienes y activos.
9. Restituir los Bienes Fideicomitados al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO en caso de que se produzcan las condiciones establecidas en el presente Contrato de Fideicomiso.
10. Remitir al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, trimestralmente, un informe detallado y documentado acerca de los resultados de la gestión encomendada, conforme a las disposiciones del Art. 25 de la Ley 921/96 de Negocios Fiduciarios y las reglamentaciones respectivas.
11. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, una vez terminado este contrato por cualquier causa y efectuada su correspondiente liquidación.
12. Pedir previamente instrucciones al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO o al Superintendente de Bancos cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato, cuando las circunstancias así lo exijan. Si las instrucciones se solicitan al Superintendente de Bancos, éste citará previamente al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, de conformidad al Art. 25 inc. 12) de la Ley 921/96 De Negocios Fiduciarios.
13. Realizar todos los actos conservatorios encaminados a evitar que los Bienes Fideicomitados se deterioren, menoscaben, pierdan o modifiquen,
14. Notificar al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO toda merma, deterioro o disminución que sufran los Bienes Fideicomitados por actos o hechos no imputables a su administración negligente o irregular y que los sitúen por debajo de la cuantía de las obligaciones garantizadas, con el fin de que, dentro del término previsto en el Contrato, adopte las medidas, del caso para restablecer la cobertura de la garantía,
15. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza de este contrato y las que le correspondan conforme a la Ley N° 921/96 De Negocios Fiduciarios y sus modificaciones.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO.

Las obligaciones contraídas por EL FIDUCIARIO tienen el carácter de obligaciones de medio y no de resultado.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

En el cumplimiento de la gestión que le ha sido encomendada, EL FIDUCIARIO se compromete a desplegar todo su esfuerzo, conocimiento y diligencia para la consecución de la finalidad señalada en el presente contrato. Por consiguiente, las pérdidas originadas en cumplimiento de dicha finalidad, no imputables a dolo, negligencia o imprudencia en la administración del Bien Fideicomitado, afectarán directamente al FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO o al BENEFICIARIO, según el caso.

D. Función del Fiduciario en la emisión.

La naturaleza de las obligaciones que asume el FIDUCIARIO son de medio y no de resultado, y las pérdidas originadas en el cumplimiento de su gestión que no le fueren imputables por negligencia o imprudencia en su administración, sólo afectarán al FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO.

EL FIDUCIARIO, en relación con la emisión, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias y conducentes para obtener el ingreso o recaudación de flujos correspondientes a los activos que conforman el patrimonio autónomo del fideicomiso, y que sean necesarios para el oportuno pago del capital y los intereses correspondientes a los títulos de deuda emitidos en desarrollo de este fideicomiso irrevocable de titularización de flujos futuros.

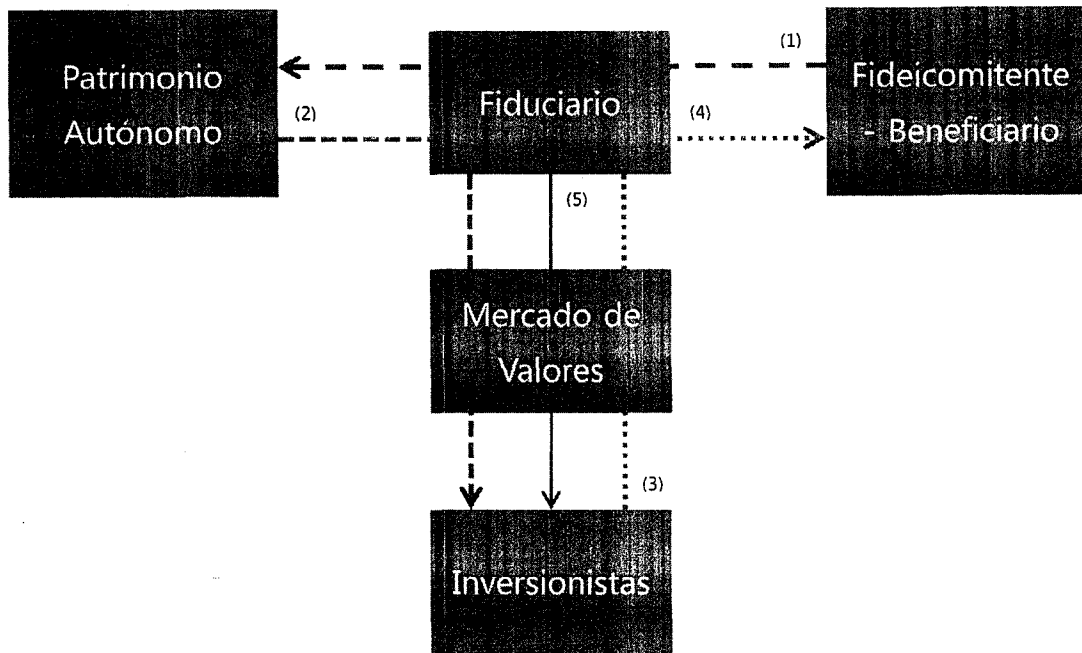
3. INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO

A. Identificación del fideicomiso por el cual los valores negociables son emitidos y: síntesis de los términos y condiciones del contrato del fideicomiso de la emisión de títulos valores cuyo registro se solicita.

El Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay SA – Hanseática B, se constituye mediante la transferencia en firme y no sujeta a condición que realiza el FIDEICOMITENTE al FIDUCIARIO, en forma irrevocable y exclusiva de los derechos de crédito (Flujos de Caja), resultantes de las ventas realizadas en los locales Lambaré; Salto del Guaira; Ciudad del Este Centro; Encarnación; Coronel Oviedo; y de los locales que se habiliten en el futuro, con tarjetas de débito procesadas y administradas por BANCARD S.A. Igualmente integran dichos flujos de caja las recaudaciones en efectivo del Local Multiplaza sito en Avda. Eusebio Ayala Km. 5 – Shopping Multiplaza. Los pagos de intereses serán trimestrales vencidos y no se tiene prevista la posibilidad de rescate anticipado.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

B. Estructura gráfica del Fideicomiso y descripción del funcionamiento del "Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay SA – Hanseática B" a través del análisis del papel de las entidades involucradas en cada una de las etapas previstas en el Contrato y las condiciones de la emisión y pago.



El Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay SA – Hanseática B se constituye con la transferencia irrevocable (1) al FIDUCIARIO de Flujos de Caja representados por ventas futuras de las sucursales de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. realizadas mediante tarjetas de débito y flujos de caja en efectivo de la Suc. Multiplaza, que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO del Fideicomiso. Esto permite la (2) titularización de dichos flujos con lo cual el FIDUCIARIO tendrá el derecho de percibirlos y serán afectados al cumplimiento de la finalidad prevista en el contrato de fideicomiso. El FIDUCIARIO emitirá títulos de crédito con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO en el MERCADO DE VALORES para obtener recursos financieros de los inversionistas (3).

(4) Estos recursos serán utilizados por el FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO para la apertura de dos sucursales nuevas como alternativa óptima de financiamiento a largo plazo.

El FIDUCIARIO tendrá a su cargo la administración de los flujos futuros y (5) en los periodos de vencimientos de títulos emitidos a través del MERCADO DE VALORES procederá al pago de las obligaciones contraídas por el fideicomiso con los inversionistas.

C. Identificación de la fuente de repago de la emisión.

El pago de los títulos de crédito será efectuado con los ingresos provenientes del flujo de caja futuro generado de las ventas de sucursales de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. a través de tarjetas de débito procesadas por BANCARD S.A. y flujos de caja en efectivo del local Multiplaza, que fueron transferidos irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuya administración y custodia estará a cargo del FIDUCIARIO. Los bienes del FIDUCIARIO no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO estará afectado exclusivamente al cumplimiento de la finalidad señalada en el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B.

D. Mecanismos de seguridad de apoyo crediticio (internos y externos) de la emisión.

Como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establece:

- i. Retención en Garantía: se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. – Hanseática B.
- ii. DEPÓSITO EN GARANTÍA: se realizará una retención adicional para afrontar el pago de dos periodos de intereses que se mantendrá en la Cuenta Fiduciaria Operativa, en la forma y con el alcance establecido en el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. – Hanseática B.
- iii. GARANTIA: Codeudoría solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de su accionista mayoritario.

E. Contrato de Fideicomiso

Aclaración: En este apartado se incorpora información seleccionada del Contrato de Fideicomiso y no incluye la reproducción total del mismo.

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Titularización de Flujos Futuros de Caja de Servicios Rápidos del Paraguay S.A. – Hanseática B fue suscripto en fecha 08 de mayo de 2014 con su adenda modificatoria de fecha 01 de julio de 2014.

PARTES INTERVINIENTES

Son partes de este Contrato las siguientes:

- (a) Fideicomitente - Beneficiario: Servicios Rápidos del Paraguay S.A.
- (b) Fiduciario: Banco Continental S.A.E.C.A.

CONSTITUCION Y OBJETO DEL FIDEICOMISO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1. En virtud del presente contrato, se constituye un patrimonio autónomo, (en adelante el "Patrimonio Autónomo"), mediante la transferencia en firme y no sujeta a condición que realiza el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO u Originador, al Fiduciario o Agente de Manejo, en forma irrevocable y exclusiva de los derechos de crédito (Flujos de Caja), resultantes de las ventas realizadas en los locales siguientes: Lambaré: Sigla (LAM) Dirección: Avda. Cacique Lambaré y calle Justo Pastor Benitez; Salto del Guaira: Sigla (SLT) Dirección: Avda. Antonio Tomas Yegros c/ Luis Maria Argaña; Ciudad del Este Centro: Sigla (CEC) Dirección: Avda. San Blas c/Rgto Sauce Shopping Mina India; Encarnación: Sigla (ECA) Dirección: Monseñor Wiessen esq. Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia -Playa San José; Coronel Oviedo : Sigla (COV) Dirección: Ruta

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

Internacional N° 7 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km 0.5; y de los locales que se habiliten en el futuro, con tarjetas de débito procesadas y administradas por BANCARD S.A., calificados como "flujos futuros". Dicho "flujos futuros" serán cobrados o recaudados y depositados diariamente por BANCARD S.A. en la cuenta corriente fiduciaria abierta por el FIDUCIARIO (los "Flujos de Ventas Bancard"). A dicho efecto el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable, que la acreditación de los cobros percibidos por los cupones por las ventas con tarjeta de débito procesadas por BANCARD S.A. y/o las que en el futuro sean procesadas por dicha entidad, sea realizada exclusivamente en la cuenta del Fideicomiso habilitada por Banco Continental S.A.E.C.A. y, con expresa exclusión de cualquier otra cuenta habilitada en el Banco Continental S.A.E.C.A. u otra entidad bancaria o financiera, autorizando así mismo al cambio de banco pagador a dicha cuenta mencionada si fuera necesario. Asimismo, se establece que cualquier modificación de esta autorización deberá tener la aceptación previa y por escrito del Banco Continental S.A.E.C.A. en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso señalado más arriba, mediante nota dirigida a la entidad procesadora de tarjetas de crédito/débito y firmada por los representantes legales de dicha entidad bancaria. La "Instrucción Irrevocable Bancard" se realizará conforme la proforma que se adjunta como Anexo 1.1. del presente. Igualmente se transfieren al Patrimonio Autónomo, e integran los "flujos futuros" la recaudación en efectivo de la Sucursal Multiplaza que serán depositados los días lunes y viernes de cada semana por el Fideicomitente en la Cta. fiduciaria habilitada a tal efecto. Con el fin de agilizar el proceso de recaudación y transferencia en la cuenta fiduciaria el FIDEICOMITENTE instruirá irrevocablemente y notificará por nota a PROSEGUR PARAGUAY S.A. conforme al tenor previsto en el Anexo 1.2. "Instrucción Irrevocable Prosegur" a fin de que ésta deposite las recaudaciones retiradas en los días mencionados del local Multiplaza Sigla (MUL) Dirección: Avda. Eusebio Ayala Km.5 - Shopping Multiplaza, Fecha de Apertura: 20/02/1997 en la cuenta abierta por el Fiduciario.

El FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO y el FIADOR SOLIDARIO Señor MIGUEL BRUNOTTE LANGE asumen solidariamente las responsabilidades y obligaciones del Patrimonio Autónomo, en especial se constituyen en solidarios, lisos y llanos pagadores de los Títulos de Deuda que sean emitidos en base a los activos subyacentes que constituyen el Patrimonio Autónomo.

Sin perjuicio de la transferencia irrevocable de los flujos futuros generados en la Sucursal y afectados al presente fideicomiso, el FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO podrá proponer otra u otras Sucursal/es que tengan igual o mejor flujo de fondos como activos subyacentes del patrimonio autónomo constituido en este acto.

Los derechos de crédito (flujos de caja), derivados de las ventas con tarjetas de débito y de todo lo recaudado de la mencionada sucursal se denominan en adelante "Flujos SRP", y con dichos activos, sus rendimientos y con los demás bienes que pudieran producirse o fueran entregados durante el desarrollo y ejecución de este contrato, se conformará el "Patrimonio Autónomo" cuya titularidad jurídica recaerá en el FIDUCIARIO y que estará afectado al cumplimiento de la finalidad señalada en la presente cláusula. En el desarrollo de su actividad de gestión, el FIDUCIARIO expresará la calidad en la cual actúa.

1.2. Contra los activos subyacentes mencionados en el numeral 1.1. de la presente Clausula, con los cuales se conforma el "Patrimonio Autónomo", el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO instruye al Fiduciario a emitir títulos de contenido crediticio, bajo el Programa de Emisión Global, en nombre, con cargo y riesgo al Patrimonio Autónomo, y en beneficio del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, para su colocación en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de conformidad a las normas que rigen dicha oferta pública, y a las condiciones establecidas en el presente contrato. En consecuencia los activos subyacentes y su flujo de caja no son parte de los

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

bienes del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, y están destinados exclusivamente al pago, tanto de los valores emitidos como de los derechos consagrados a favor de todas las partes con derechos exigibles en el proceso de titularización.

1.3. Con los recursos obtenidos mediante esta titularización, el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local #19 y el local #20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, cuyo inicio, desarrollo y conclusión dará cuenta periódica al Fiduciario, y/o al solo requerimiento de éste. El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO asume desde ya la obligación de destinar el producido de la colocación de los títulos al proyecto de inversión específico señalado en la presente cláusula y en los correspondientes prospectos de emisión, quedando expresamente prohibido su destino a otro fin.

Cláusula primera de la adenda modificatoria de fecha 1 de julio de 2014:

"CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula Primera de "El contrato", la cual queda redactada como sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1. En virtud del presente contrato, se constituye un patrimonio autónomo, (en adelante el "Patrimonio Autónomo"), mediante la transferencia en firme y no sujeta a condición que realiza el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO u Originador, al Fiduciario o Agente de Manejo, en forma irrevocable y exclusiva de los derechos de crédito (Flujos de Caja), resultantes de las ventas realizadas en los locales siguientes: Lambaré: Sigla (LAM) Dirección: Avda. Cacique Lambaré y calle Justo Pastor Benitez; Salto del Guaira: Sigla (SLT) Dirección: Avda. Antonio Tomas Yegros c/ Luis Maria Argaña; Ciudad del Este Centro: Sigla (CEC) Dirección: Avda. San Blas c/Rgto Sauce Shopping Mina India; Encarnación: Sigla (ECA) Dirección: Monseñor Wiessen esq. Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia -Playa San José; Coronel Oviedo : Sigla (COV) Dirección: Ruta Internacional N° 7 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km 0.5; y de los locales que se habiliten en el futuro, con tarjetas de débito procesadas y administradas por BANCARD S.A., calificados como "flujos futuros". Dicho "flujos futuros" serán cobrados o recaudados y depositados diariamente por BANCARD S.A. en la cuenta corriente fiduciaria abierta por el FIDUCIARIO (los "Flujos de Ventas Bancard"). A dicho efecto el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable, que la acreditación de los cobros percibidos por los cupones por las ventas con tarjeta de débito procesadas por BANCARD S.A. y/o las que en el futuro sean procesadas por dicha entidad, sea realizada exclusivamente en la cuenta del Fideicomiso habilitada por Banco Continental S.A.E.C.A. y, con expresa exclusión de cualquier otra cuenta habilitada en el Banco Continental S.A.E.C.A. u otra entidad bancaria o financiera, autorizando así mismo al cambio de banco pagador a dicha cuenta mencionada si fuera necesario. Asimismo, se establece que cualquier modificación de esta autorización deberá tener la aceptación previa y por escrito del Banco Continental S.A.E.C.A. en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso señalado más arriba, mediante nota dirigida a la entidad procesadora de tarjetas de crédito/débito y firmada por los representantes legales de dicha entidad bancaria. La "Instrucción Irrevocable Bancard" se realizará conforme la proforma que se adjunta como Anexo 1.1., del presente. Igualmente se transfieren al Patrimonio Autónomo, e integran los "flujos futuros" la recaudación en efectivo de la Sucursal Multiplaza que serán depositados los días lunes y viernes de cada semana por el Fideicomitente en la Cta. fiduciaria habilitada a tal efecto. Con el fin de agilizar el proceso de recaudación y transferencia en la cuenta fiduciaria el FIDEICOMITENTE instruirá irrevocablemente y notificará por nota a PROSEGUR PARAGUAY S.A. conforme al tenor previsto en el Anexo 1.2. "Instrucción Irrevocable Prosegur" a fin de que ésta deposite las recaudaciones retiradas en los días

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

mencionados del local Multiplaza Sigla (MUL) Dirección: Avda. Eusebio Ayala Km.5 – Shopping Multiplaza, Fecha de Apertura: 20/02/1997 en la cuenta abierta por el Fiduciario.

El FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO y el CODEUDOR SOLIDARIO Señor MIGUEL BRUNOTTE LANGE asumen solidariamente las responsabilidades y obligaciones del Patrimonio Autónomo, en especial se constituyen en solidarios, lisos y llanos pagadores de los Títulos de Deuda que sean emitidos en base a los activos subyacentes que constituyen el Patrimonio Autónomo.

Sin perjuicio de la transferencia irrevocable de los flujos futuros generados en la Sucursal y afectados al presente fideicomiso, el FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO podrá proponer otra u otras Sucursal/es que tengan igual o mejor flujo de fondos como activos subyacentes del patrimonio autónomo constituido en este acto.

Los derechos de crédito (flujos de caja), derivados de las ventas con tarjetas de débito y de todo lo recaudado de la mencionada sucursal se denominan en adelante "Flujos SRP", y con dichos activos, sus rendimientos y con los demás bienes que pudieran producirse o fueran entregados durante el desarrollo y ejecución de este contrato, se conformará el "Patrimonio Autónomo" cuya titularidad jurídica recaerá en el FIDUCIARIO y que estará afectado al cumplimiento de la finalidad señalada en la presente cláusula. En el desarrollo de su actividad de gestión, el FIDUCIARIO expresará la calidad en la cual actúa.

1.2. Contra los activos subyacentes mencionados en el numeral 1.1. de la presente Clausula, con los cuales se conforma el "Patrimonio Autónomo", el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO instruye al Fiduciario a emitir títulos de contenido crediticio, bajo el Programa de Emisión Global, en nombre, con cargo y riesgo al Patrimonio Autónomo, y en beneficio del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, para su colocación en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de conformidad a las normas que rigen dicha oferta pública, y a las condiciones establecidas en el presente contrato. En consecuencia los activos subyacentes y su flujo de caja no son parte de los bienes del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, y están destinados exclusivamente al pago, tanto de los valores emitidos como de los derechos consagrados a favor de todas las partes con derechos exigibles en el proceso de titularización.

1.3. Con los recursos obtenidos mediante esta titularización, el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, cuyo inicio, desarrollo y conclusión dará cuenta periódica al Fiduciario, y/o al solo requerimiento de éste. El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO asume desde ya la obligación de destinar el producido de la colocación de los títulos al proyecto de inversión específico señalado en la presente cláusula y en los correspondientes prospectos de emisión, quedando expresamente prohibido su destino a otro fin."

INCORPORACION DE LOS BIENES AL FIDEICOMISO, PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y VALUACIÓN DEL FIDEICOMISO**CLÁUSULA QUINTA: CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, VALOR, OBLIGACION ESPECIAL DEL FIDEICOMITENTE Y AUTONOMIA DEL MISMO**

El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO aporta, cede y transfiere, en firme, sin condición alguna, al Fiduciario o Agente de Manejo en forma irrevocable, los "Flujos SRP", que constituyen flujos predecibles con base a estadísticas de los últimos doce meses (12) meses sobre las ventas mensuales de los productos alimenticios de SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A., durante todo el plazo de duración del presente contrato de

29/36

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

Fideicomiso y hasta la cancelación final de todas las deudas originadas en y por el Patrimonio Autónomo. Dichos créditos se transfieren al Patrimonio Autónomo con todos los derechos inherentes a los mismos, incluyendo pero no limitándose a todos los derechos de cobro de los montos resultantes de dichos flujos. También integrarán el Patrimonio Autónomo, otros bienes y activos, derechos, presentes o futuros, que el FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO o la persona que represente sus derechos o terceros ajenos a esta relación le transfieran al FIDUCIARIO, a satisfacción del mismo, y que permitan el cumplimiento de la finalidad señalada en este contrato.

Respecto a este contrato y a los bienes transferidos y, a todo otro bien integrante del Patrimonio Autónomo, el Fiduciario tiene todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones que se establecen en este contrato, en la Ley N° 921/96 y sus reglamentaciones.

- **VALOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO:** El valor del Patrimonio Autónomo corresponde al menor flujo de ventas de los últimos doce meses (marzo 2013) con tarjetas de débito de las sucursales de Mc Donald's ubicadas en Lambaré, Encarnación, Saltos del Guaira, Ciudad del Este Centro, Coronel Oviedo, y el menor flujo de ventas de la sucursal Multiplaza de los últimos doce meses (junio 2013), el cual asciende a Guaraníes Cuarenta y cuatro mil quinientos nueve millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta (G. 44.509.636.260).-
- **OBLIGACION ESPECIAL DEL FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO:** El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO se obliga a ceder el flujo de otra/s sucursal/es de igual o mayor ingresos, en caso que por cualquier circunstancia los flujos de caja cedidos al Patrimonio Autónomo no fueran suficientes para garantizar la obligación.
- **AUTONOMIA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO:** Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Autónomo no podrán recibir un destino distinto de los que expresamente están consignados en el presente contrato y que constituyen el objeto y la finalidad de la constitución de este Fideicomiso. Este Fideicomiso y los bienes y derechos que constituyen su Patrimonio Autónomo no responden por otras deudas u obligaciones del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, ni del Fiduciario, diferentes o distintas a las aquí establecidas y previstas. Los bienes que conforman el patrimonio autónomo no pertenecen a la prenda común de los acreedores del FIDUCIARIO ni a la masa de bienes de su liquidación. Tampoco podrán ser perseguidos judicialmente por los acreedores del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO o de las personas que representen sus derechos. Dichos bienes garantizan única y exclusivamente el cumplimiento de la finalidad señalada en la cláusula Primera de este contrato. Adicionalmente como consecuencia del principio de indivisibilidad, tampoco habrá lugar para que los tenedores de los valores emitidos soliciten la división de los Activos Subyacentes que conforman el Patrimonio Autónomo.

Por consiguiente, mientras subsista la relación fiduciaria derivada de la celebración de este Contrato, el FIDUCIARIO mantendrá dichos bienes y activos separados de los suyos y de los demás bienes y activos que correspondan a otros negocios fiduciarios.

REEMPLAZO, SUSTITUCIÓN O INCREMENTO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO

CLAUSULA OCTAVA. MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establecen:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

- a) *Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta, numeral 6.6 se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.*
- b) *DEPÓSITO EN GARANTÍA: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se realizará una retención adicional para afrontar el pago de dos periodos de intereses que se mantendrá en la Cuenta Fiduciaria Operativa, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.*
- c) *GARANTIA: Fianza solidaria subsidiaria del Fideicomitente – Beneficiario y de sus accionistas:*

Como una condición esencial del presente contrato y en forma irrevocable manifiesta que si los Flujos SRP y los montos establecidos en la presente cláusula no son suficientes para hacer frente a los pagos parciales o totales de amortización (capital e intereses) de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B, el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO y el Sr. Miguel Brunotte Lange se obligan, en garantía y seguridad de todas y cada una de las obligaciones bajo el presente contrato, solidaria e irrevocablemente, al pago de todas las obligaciones con otras fuentes de ingresos, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias. La Co-deudoría solidaria, es por hasta un monto de Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Millones (G. 4.400.000.000), suma que comprendería el capital de los títulos de crédito emitidos. En consecuencia, si en cualquier momento, el Patrimonio Autónomo no fuera suficiente para hacer frente a los pagos puntuales de amortización de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B, los Co-deudores se obligan a realizar dicho pago al momento en que fueran exigibles, ante el primer requerimiento por escrito por parte del Fiduciario, remitido por correo certificado o, telegrama o fax confirmado. Las obligaciones de los mismos previstas en el presente, son absolutas e incondicionales y deberán mantenerse plenamente vigentes y válidas hasta que se hayan cumplido en forma total y satisfactoria con todos los pagos de amortización de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B. En prueba de aceptación y conformidad del otorgamiento de esta Co-deudoría solidaria en los términos mencionados, el Sr. Miguel Brunotte Lange, suscribe en forma personal el presente contrato.

En su adenda modificatoria de fecha 01 de julio de 2014 se modifica la cláusula octava mediante la cláusula tercera de dicha adenda:

"CLÁUSULA TERCERA, Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, que queda redactada como sigue:

"CLAUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establecen:

- a) *Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.*
- b) *DEPÓSITO EN GARANTÍA: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta, se realizará una retención adicional para afrontar el pago de dos periodos de intereses que se mantendrá en la Cuenta Fiduciaria Operativa, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.*

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B

c) **GARANTIA:** Codeudoría solidaria subsidiaria del Fideicomitente - Beneficiario y de su accionista:

El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO y el Sr. MIGUEL BRUNOTTE LANGE, con cédula de identidad N° 801.753; como una condición esencial del presente contrato y en forma irrevocable manifiesta que si los Flujos SRP y los montos establecidos en la presente cláusula no son suficientes para hacer frente a los pagos parciales o totales de amortización (capital e intereses) de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B, el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO y el Sr. Miguel Brunotte Lange se obligan, en garantía y seguridad de todas y cada una de las obligaciones bajo el presente contrato, solidaria e irrevocablemente, a título de codeudoría personal, al pago de todas las obligaciones con otras fuentes de ingresos, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias. La Co-deudoría solidaria, asciende a Guaraníes Seis Mil Quinientos Millones (G. 6.500.000.000), suma que comprendería el capital más los intereses de los títulos de crédito emitidos. En consecuencia, si en cualquier momento, el Patrimonio Autónomo no fuera suficiente para hacer frente a los pagos puntuales de amortización de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B, los Codeudores se obligan a realizar dicho pago al momento en que fueran exigibles, ante el primer requerimiento por escrito por parte del Fiduciario, remitido por correo certificado o, telegrama o fax confirmado. Las obligaciones de los codeudores previstas en el presente, son absolutas e incondicionales y deberán mantenerse plenamente vigentes y válidas hasta que se hayan cumplido en forma total y satisfactoria con todos los pagos de amortización de los TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B. En prueba de aceptación y conformidad del otorgamiento de esta codeudoría solidaria en los términos mencionados, el Sr. Miguel Brunotte Lange, suscribe en forma personal el presente contrato."

EMISION DE VALORES Y GARANTÍA

Extraído de la Cláusula Primera: Objeto y Finalidad del Contrato:

"1.2. Contra los activos subyacentes mencionados en el numeral 1.1. de la presente Clausula, con los cuales se conforma el "Patrimonio Autónomo", el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO instruye al Fiduciario a emitir títulos de contenido crediticio, bajo el Programa de Emisión Global, en nombre, con cargo y riesgo al Patrimonio Autónomo, y en beneficio del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, para su colocación en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., de conformidad a las normas que rigen dicha oferta pública, y a las condiciones establecidas en el presente contrato. En consecuencia los activos subyacentes y su flujo de caja no son parte de los bienes del FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO, y están destinados exclusivamente al pago, tanto de los valores emitidos como de los derechos consagrados a favor de todas las partes con derechos exigibles en el proceso de titularización."



"CLÁUSULA SÉPTIMA: EMISIÓN DE LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B"
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

Se dispone la emisión de TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEÁTICA B bajo el esquema de Emisión Global, conforme al siguiente detalle:

Denominación del Programa de Emisión: G1.

Moneda: Guaraníes.

Monto total del programa de emisión: Hasta Gs. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones).

Tipo de títulos a emitir: título de créditos.



**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

Corte mínimo: Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)

Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este Programa de emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodia para los inversionistas, con arreglo de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Destino de los fondos: Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, ambos mercados de alta demanda de nuestros productos.

Agente Organizador / Colocador: Fais Casa de Bolsa S.A.

Lugar y forma de pago: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itau S.A. de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Representante de los Tenedores (Obligacionistas): Fais Casa de Bolsa S.A.

Rescate Anticipado y Procedimiento: No aplica

Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses: a ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establece:

- d) Depósito en Garantía donde el Fiduciario procederá a realizar las retenciones de la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso, para cubrir el pago de intereses por dos periodos en concepto de garantía de pago;
- e) Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha Cláusula.
- f) GARANTIA: Codeudoría solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de sus accionistas.

El Fiduciario a través de Carlos Raúl Moreno – Gerente General, y con uso de firma social suscribirá los términos y condiciones del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA, al igual que el título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B

global, y que será depositado en custodia en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas e incluidas en los complementos de prospectos por cada serie y se ajustarán al Resumen de términos y Condiciones del prospecto del Programa Global.

- **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES:** En virtud de las disposiciones vigentes en este acto es nombrado FAIS CASA DE BOLSA S.A. con R.U.C. N° 80078973-3 en carácter de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS DE CREDITO HANSEATICA B, y en tal carácter asume todas las responsabilidades inherentes a su función. En prueba de aceptación y conformidad con tal designación, se suscribe el correspondiente contrato el cual se Anexa al presente contrato como Anexo 2.
- Las normas para la constitución y funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Títulos, se detallan en la Cláusula Novena del Contrato de Representante de Tenedores, anexo como Anexo 2."

Cláusula ampliada en adenda modificatoria de fecha 01 de julio de 2014 en su cláusula segunda:

"CLÁUSULA SEGUNDA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima, como sigue:
La Cláusula Séptima: EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CREDITO HANSEATICA B CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, queda redactada como sigue:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEATICA B- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

Se dispone la emisión de TÍTULOS DE CRÉDITO HANSEATICA B bajo el esquema de Emisión Global, conforme al siguiente detalle:

Denominación del Programa de Emisión: G1

Moneda: Guaraníes.

Monto total del programa de emisión: Hasta Gs. 4.400.000.000. (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones).

Tipo de títulos a emitir: título de créditos.

Corte mínimo: Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)

Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las series que conforman este Programa de emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo de las disposiciones reglamentarias aplicables.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. – HANSEÁTICA B**

Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Destino de los fondos: Con los recursos obtenidos el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N°19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol.

Agente Organizador / Colocador: Fais Casa de Bolsa S.A.

Lugar y forma de pago: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itau S.A., de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Representante de los Tenedores (Obligacionistas): Fais Casa de Bolsa S.A.

Rescate Anticipado y Procedimiento: No aplica

Plazo de vencimiento de los títulos: el plazo de vencimiento será de 365 días a 1825 días.

Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses: a ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

MECANISMOS DE SEGURIDAD y APOYO CREDITICIO: como mecanismo de seguridad y apoyo crediticio se establece:

a) Depósito en Garantía donde el Fiduciario procederá a realizar las retenciones de la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso, para cubrir el pago de intereses por dos periodos en concepto de garantía de pago;

b) Retención en Garantía: Conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta se habilitan las cuentas de RESERVA DE CAPITAL y de RESERVA DE INTERESES donde, una vez efectuadas las retenciones previstas de la Cuenta Fiduciaria Operativa, el Fiduciario mantendrá fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses, más los gastos y honorarios del Fideicomiso, en la forma y con el alcance establecido en dicha cláusula.

c) GARANTIA: Codeudoría solidaria del Fideicomitente – Beneficiario y de su accionista.

El Fiduciario a través de Carlos Raúl Moreno – Gerente General, y con uso de firma social suscribirá los términos y condiciones del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA, al igual que el título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global, y que será depositado en custodia en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas e incluidas en los complementos de prospectos por cada serie y se ajustarán al Resumen de términos y Condiciones del prospecto del Programa Global.

- **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES:** En virtud de las disposiciones vigentes en este acto es nombrado FAIS CASA DE BOLSA S.A. con R.U.C. N° 80078973-3 en carácter de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE CREDITO HANSEATICA B, y en tal carácter asume todas las responsabilidades inherentes a su función. En prueba de aceptación y conformidad con tal designación, se suscribe el correspondiente contrato el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 2.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE CAJA DE SERVICIOS RÁPIDOS
DEL PARAGUAY S.A. - HANSEÁTICA B**

- Las normas para la constitución y funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Títulos, se detallan en la Cláusula Novena del Contrato de Representante de Tenedores, adjunto como Anexo 2."

DESTINO DE LOS FONDOS DE LA EMISION

Extraído de la Cláusula Primera: "Objeto y Finalidad del Contrato"

"1.3. Con los recursos obtenidos mediante esta titularización, el FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO logrará obtener una fuente alterna de financiamiento de largo plazo que será aplicado para la apertura de dos nuevos locales, el local N° 19 y el local N° 20 del país, que estarán ubicados en la Ciudad de Pedro Juan Caballero y otro dentro del Shopping del Sol, cuyo inicio, desarrollo y conclusión dará cuenta periódica al Fiduciario, y/o al solo requerimiento de éste. El FIDEICOMITENTE - BENEFICIARIO asume desde ya la obligación de destinar el producido de la colocación de los títulos al proyecto de inversión específico señalado en la presente cláusula y en los correspondientes prospectos de emisión, quedando expresamente prohibido su destino a otro fin."